



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 7 de Agosto de 2003.-

Visto lo solicitado,

SE RESUELVE:

Ampliar el punto 1°) de la Resolución N° 840/03 de fecha 27 de mayo ppdo. en el sentido que el vencimiento del contrato allí autorizado es el 30 de noviembre del corriente año.-

Regístrese, hágase saber y archívese.-

CARLOS S. FAYT
MINISTRE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION